



Cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

ticulares, valiendo de los caudales q. estuviesen manáma-  
no con calidad de reintegro, de lo que se cobrare de los debitos  
afavor de los propios; Y que a este fin entreche sus Providencias  
para q. se verifique dicha cobranza á la mayor brevedad, sea  
ladam<sup>te</sup> de los deudores q. tubiesen disposicion, para poder  
pagar de pronto el importe de sus respectivos precios, y esta-  
bleciendo plazos con aquellos que no se hallen en proporcion  
de hazerlo desde luego; pidiendo al mismo fin al Sr. Consejo  
las dilio<sup>s</sup> que hubiere practicado en el asunto á consecuencia  
de la orden, y comision q. se tenia para este objeto; Y concluye  
dicho Sr. Intendente traslada la citada orden, para q. en su  
intelig<sup>a</sup> se entere de ella al Tesorero de Propios: Y la Ciudad  
haviendo oido, y obedecido dicha Superior Resolucion; Acordo se  
pase á la Junta Municipal de Propios, y Arbitrios p. su en-  
terro Cumplim<sup>to</sup> en la parte que le toca.

Oficio del Sr. } Viase un oficio del Sr. Intendente General de esta  
Intend<sup>te</sup> de Sevil } Provincia, su fecha ocho del Corriente, insertando la orden  
Salario del Sr. Alc. } del Sr. Consejo, que se le comunicó en cinco del mismo, por la  
Mayor. } Contaduria General de Propios del Reino en la q. se manda  
al recurso del Sr. Alcalde Mayor D. Eusebio Collado, que se le  
ayuda, y contribuya con el salario de los dos mil setecientos rs.  
q. disfrutó su antecesor el Señor D. Alonso Martin de  
Guerada: Y la Cid. en su intelig<sup>a</sup> y obedim<sup>to</sup> = Acordo q.